



RESOLUCION GERENCIA N°111 - 2019-MDC-GAYF

Castilla, 06 de agosto del 2019

VISTOS:

DE OFICIO CIRCULAR N°006-2019-CEN-FETRAMUNP, solicita Permiso Sindical, pasajes y viáticos a directivos sindicales para participar en ASAMBLEA NACIONAL 4 y 5 de junio.

DE OFICIO N°039-2019-MDC-SITRAMUNC, solicitando Autorización y atención con pasajes y viáticos a directivos sindicales para participar en Asamblea Nacional del 4 y 7 de junio. Solicitada por la Sra. **NANCY CHANDUVI OJEDA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N°006-2019-CEN-FETRAMUNP, con fecha 22 de mayo del 2019. El comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Transportadores Municipales del Perú- FETRAMUNP y a la vez hacer de conocimiento que por matriz Nacional de Trabajadores Municipales hemos convocado a nuestras bases a participar activamente en la ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS y gestiones directas en la comisión de trabajo del congreso de la Republica en la ciudad de Lima los días 04 y 05 de junio del 2019. La Asamblea Nacional es un acto de concurrencia obligatoria para el Secretario General, Secretario Adjunto o Sub Secretario General, Secretario De Defensa y Secretario de Organización. La Asamblea Nacional de Delegados ha sido convocada además para que los señores directivos o delegados, reciban una charla introductoria respecto a la LEY DE Negociaciones colectiva y se sumen a las Gestiones directas que se realizaran en la Comisión de trabajo y Seguridad Social del Congreso el 04 de junio, fecha que se aprobara el Dictamen de la Ley de Negociación Colectiva para el Sector Publico.

Mediante OFICIO N°039-2019-MDC-SITRAMUNC, de fecha 28 de mayo del 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUNC-CASTILLA, y a la vez hacerle de conocimiento que, mediante documento de la referencia, la Convocatoria a la Asamblea Nacional de Delegados y gestiones directas en la comisión de trabajo del Congreso de la Republica, convocada por FETRAMUNP en la ciudad de Lima los días 4 y 7 de junio del 2019.

En esta Oportunidad se ha dispuesto la representatividad de la Secretaria General, Secretario de Defensa y Secretario de Economía y de acuerdo a nuestro pacto Colectivos las licencias se dan de dos Capacitaciones o reuniones con Gose de haber de 03 miembros integrantes de Comité, dejante presente que solo será para capacitaciones o reuniones que realice el FETRAMUNC, LA CGTP y CITE.

Que, mediante INFORME N°088-MDC-GAYF, El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Castilla, PC HENRY G. CORTEZ AGURTO, solicita a esta Gerencia de Asesoría Legal, sobre el REEMBOLSO DE GASTOS, por conceptos de pasajes, viáticos y Estadía, solicitada por Secretaria General de SITRAMUNC, Sra. **NANCY CHANDUVI OJEDA**, en su viaje autorizado en la Ciudad de Lima para participar en la ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS Y GESTIONES DIRECTAS EN LA COMISION DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ORGANIZADA POR **FETRAMUNP**, realizada los días 04 y 05 de junio del presente año. Por lo expuesto, el pago de REEMBOLSO DE GASTOS en el presente caso, sería una excepción, ocasionada por la premura del tiempo en la presentación de la documentación, lo que no permitió emitir Resolución Gerencial de Viáticos, es por ello que solicitamos su Opinión Legal al respecto.

Que, el Art. 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos a personal de la Instituciones su Numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...)

Que, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto Publico, Art. 42°, todo acto administrativo o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces.

DIRECTIVA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA N°001-2019-EF/ 50.1. Art. 13 CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y SU REGISTRO EN EL SIAF-SP. La certificación del crédito presupuestario constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado, el despacho de Asesoría Jurídica considera pertinente que se derive el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de proceder con el reembolso de gastos por concepto de pasajes, viáticos y estadía, solicitada por la Secretaria de Actas y Archivo del SITRAMUNC, la Sra. **NANCY CHANDUVI OJEDA**, en su viaje autorizado a la Ciudad de Lima, cuyo monto de S/.640.00 (Seiscientos cuarenta soles). Según Certificación Presupuestaria N°0000000484, se deberá emitir acto resolutivo correspondiente (Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas) de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N°01-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A, que formalice el mismo. Se recomienda que la diferencia que es de S/.200.00 (Doscientos soles), ya que piden S/.840.00 total de reembolso, lo soliciten mediante otro informe para que continúe con su trámite correspondiente. La Gerencia de Administración y Finanzas en calidad de Órgano encargado y responsable de ejecución del gasto, deberá corroborar la documentación sustentatoria.

De debiéndose Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDER, con el **REEMBOLSO DE GASTOS**, por Concepto de Pasajes, viáticos y estadía. Solicitada por la Secretaria de Actas y Archivo del SITRAMUNC. A la Sra. **NANCY CHANDUVI OJEDA**, en su viaje autorizado a la Ciudad de Lima, cuyo monto de S/. 640.00 (setecientos cuarenta soles)

ARTICULO SEGUNDO - OTORGAR, el pago de S/. 640.00. Según Certificación Presupuestaria N°0000000484, se recomienda que la diferencia que es de S/.200.00, ya que piden S/.840.00 total de reembolso, lo soliciten mediante otro informe para que continúe con su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, La presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
CPC HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1945